CONTRATO N° 11 /2017

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA), domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT, con Cédula de Identidad N° 1.259.907, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma HOLA PARAGUAY S.A., domiciliada en Avda. Mcal. López N° 3958 c/ Avda. Repú blica Argentina, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALEJANDRO HORVATH CODAS, con Cédula de Identidad N° 1.165.896, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°323612

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa N° 01/2017 "PROVISION DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR", convocado por la UOC del INFONA. La adjudicación fue realizada según Resolución N°372 /2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL I MPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios

ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
1	83111603 -001	Servicio de Telefonía Celular. Cantidad de 1 (un) Número. Según las especificaciones técnicas del Anexo 3	Mes	1	evento	366.500.
PRECIO TOTAL						366.500.

Lic. Victor Raúl Yambay Petit
Presidente Interino
INFONA

Planilla Auxiliar

COSTO DE LLAMADA A LA MISMA OPERADORA POR SEGUNDO (IVA INCLUIDO)	COSTO DE LLAMADA A LAS OTRAS OPERADORAS POR SEGUNDO (IVA INCLUIDO)	COSTO DE MENSAJE A LA MISMA OPERADORA (IVA INCLUIDO)	COSTO DE MENSAJE A OTRAS OPERADORAS (IVA INCLUIDO)	COSTO DEL SERVICIO DE ROAMIN (IVA INCLUIDO)	COSTO MENSUAL DEL SEGURO DEL EQUIPO (IVA INCLUIDO	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO DE INTERNET A FULL (IVA INCLUIDO)
5	5	60	60	De acuerdo al pais	40.500.	50.000

Monto Mínimo:	5.000.000
Monto Máximo:	10.000.000

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de (Gs: 5.000.000.), Guaraníes cinco millones y el monto máximo es de (Gs: 10.000.000.), Guaraníes Diez Millones, impuestos incluidos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Será dentro de los 10 (Diez) días corridos, posteriores a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:** En el Departamento de Servicios Generales, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, San Lorenzo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Gabinete.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Lic. Víctor Raúl Yambay Petit
Presidente Interino
INFONA

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2.051/03, y en las Condic iones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 05 días del mes de Junio..... del 2017.-

Lic. VICTOR RAUL YAMBAY PETIT
Presidente Interino del Infona

Sr. ALEJANDRO HORVATH CODAS
Representante Legal Hola Paraguay